



## Ministerio del Interior CIRCUITOS ELECTORALES

**Resolución 438/2012**

**Apruébase la demarcación resultante de la creación de los circuitos electorales en la provincia de Entre Ríos.**

Bs. As., 31/5/2012

VISTO el Expediente N° S02:0005439/2011 del registro de este Ministerio, el inciso 2 del artículo 40 del Código Electoral Nacional aprobado por Ley N° 19.945 (t.o. por el Decreto N° 2135 del 18 de agosto de 1983) y sus modificatorias, y la Disposición de la DIRECCION NACIONAL ELECTORAL N° 122 del 4 de julio de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el Juzgado Federal con Competencia Electoral de la provincia de Entre Ríos eleva el anteproyecto de demarcación territorial resultante de la creación del Circuito N° 195 A Enrique Carbo y de la modificación de los Circuitos N° 194 Dos Hermanas, N° 195 Alarcón y N° 196 Cuchilla Redonda, con motivo de la creación del Municipio Enrique Carbo en el Departamento de Gualeguaychú en la provincia de Entre Ríos.

Que la Disposición mencionada en el Visto ordenó la publicación en el Boletín Oficial por DOS (2) días del Informe Técnico de la Dirección de Estadística y Cartografía Electoral, dependiente de la DIRECCION NACIONAL ELECTORAL, encontrándose cumplido lo ordenado en el inciso 2, del artículo 40 del Código Electoral Nacional respecto a su publicación.

Que se encuentra agotado el plazo dispuesto por dicha norma sin que se hayan verificado observaciones a la propuesta en trámite, por lo que corresponde aprobar la modificación resuelta por la jurisdicción.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de este Ministerio ha tomado la debida intervención.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas en el inciso 3 del artículo 40, del Código Electoral Nacional aprobado por la Ley N° 19.945 (t.o. por el Decreto N° 2135 del 18 de agosto de 1983) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO  
DEL INTERIOR



RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase la demarcación resultante de la creación del Circuito N° 195 A Enrique Carbo y la nueva delimitación territorial de los Circuitos N° 194 Dos Hermanas, N° 195 Alarcón y N° 196 Cuchilla Redonda, comprendidos en el departamento Gualaguaychú de la provincia de Entre Ríos, a tenor de la propuesta del Juzgado Federal con Competencia Electoral de dicho distrito.

Art. 2º — Por la Dirección de Estadística y Cartografía Electoral dependiente de la DIRECCION NACIONAL ELECTORAL se procederá a la actualización de la información cartográfica obrante en dicha Dependencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Aníbal F. Randazzo.

**Fecha de publicacion:** 05/06/2012

